



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA

01 FEB 2022

Recibido por: *[Signature]*

Hora: 01:09

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

01 FEB 2022

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 12:27 h.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
514/2021-CR, que propone la "Ley que
promueve la formalización de las micro y
pequeñas empresas a través del Fondo
Crecer".

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA



Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley 514/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación del fondo de apoyo a la formalización de la micro y pequeña empresa".

En la Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2022, luego del debate y análisis correspondientes, se acordó por unanimidad la aprobación del Proyecto de Ley 514/2021-CR con Texto Sustitutorio, con dieciséis (16) votos a favor, de los congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Guillermo Bermejo Rojas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 514/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 21 de octubre de 2021. Ha sido enviado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única Comisión dictaminadora el 22 de octubre de 2021.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley 514/2021-CR tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Fondo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (Mype) destinado a la promoción de la formalización.

Plantea la creación de la Plataforma Digital "Crea tu Empresa" para promover la formalización de las micro y pequeñas empresas y la creación de un Fondo para la Formalización de las Mypes que tome 10% del monto asignado a Reactiva Perú y 10% del monto asignado a FAE MYPE.

III. MARCO NORMATIVO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer”.

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1455 que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1399 que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo Crecer.
- 3.6 Decreto de Urgencia N° 029-2020 que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del Covid-19 en la economía peruana.
- 3.7 Decreto de Urgencia N° 013-2020 que promueve el financiamiento de la Mipyme, emprendimientos y StartUps.
- 3.8 Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, Crean Programa Nacional “Tu Empresa”.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Mediante Oficio N° 290-2021-2022-CEBFIF/CR, del 29.10.2021 se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley 514/2021-CR al Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Mediante Oficio N° 291-2021-2022-CEBFIF/CR, del 29.10.2021 se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley 514/2021-CR a la Presidencia del Consejo de Ministros.

4.3. Sociedad Peruana de Pymes del Perú (PYMES)

Mediante Oficio N° 292-2021-2022-CEBFIF/CR, del 29.10.2021 se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley 514/2021-CR a la Sociedad Peruana de Pymes del Perú.

4.4. Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)

Mediante Oficio N° 293-2021-2022-CEBFIF/CR, del 29.10.2021 se solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley 514/2017-CR a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto crear una plataforma de apoyo a la formalización de las micro y pequeñas empresas, así como la creación de un fondo para impulsar el mismo propósito.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

En ese sentido, existen leyes vigentes que han creado programas que vienen funcionando de forma exitosa. No obstante, se pueden incorporar algunas de las medidas ya existentes en el alcance de estos programas, a fin de ampliar de forma eficiente el campo de acción de estos.

Decreto Legislativo 1399, DECRETO LEGISLATIVO QUE IMPULSA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y CREA EL FONDO CRECER

De acuerdo con la Memoria Anual de COFIDE¹ del año 2020:

El Fondo Crecer se crea mediante el Decreto Legislativo N° 1399 publicado el 09/09/2018, donde se consolidan los fideicomisos: Fondo para el Fortalecimiento de las MYPE (FORPRO), MIPYME, el Seguro de Crédito a la Exportación para las PYME (SEPYMEX) y el Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM).

Sus principales objetivos son: (i) Impulsar el desarrollo productivo de las empresas MIPYME y empresas exportadoras, (ii) fomentar la formalización de las empresas, ampliar el acceso al financiamiento en mejores condiciones financieras, (iii) incrementar el desarrollo de proyectos sostenibles en sectores de alto impacto en el Perú y (iv) contribuir al desarrollo regional y sectorial del país, a través de instrumentos de cobertura y crédito ofrecidos al mercado financiero.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 040-2020, en materia económica y financiera, se establece una guía para las Empresas de Factoring que se dedican a financiar operaciones de Factoring y/o descuento en favor de la MIPYME y empresas exportadoras. El objetivo es evitar la ruptura de la cadena de pagos de la MIPYME para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES producto del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

Triple Impacto:

- *Económico, que genera la gestión del Fondo Crecer es el dinamismo en la economía del Perú, siendo la MIPYME el factor clave que impulsará el incremento en la generación de nuevas oportunidades laborales en el largo plazo.*
- *Social, porque busca masificar el crédito en el sector MIPYME y su acceso al financiamiento, a través del fortalecimiento del desarrollo del negocio en las empresas y promoviendo el acceso a los servicios sociales básicos, tales como: seguro médico, servicios públicos, mejora en calidad de vida y educativa.*

¹ https://www.cofide.com.pe/COFIDE/uploads/medios/Memoria-COFIDE-2020_compressed.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

- Ambiental, ya que las entidades del sistema financiero (ESF) que utilicen el fondo para dar créditos o coberturas podrán financiar proyectos de energía renovable y eficiencia energética, colaborando con la reducción de CO2 y gas de efecto invernadero en el Perú.

(...)

A través del Fondo Crecer, emitimos garantías por PEN 1,092.4 millones y créditos por PEN 82.1 millones. De este modo, logramos beneficiar a 13,375 Mipyme y empresas exportadoras, lo cual equivale a 2.2 veces la meta anual.

(...)

Definitivamente, el año 2020 se vio marcado por un interés mayor en los programas de reactivación económica que administramos y abarcó la mayor atención de los medios de comunicación. Sin embargo, otros productos del banco también tuvieron interesante cobertura como el Fondo Crecer para el sector Mipyme, y el lanzamiento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores, dirigido al ecosistema dinámico de alto impacto y startups.

(...)

Plataformas de Programas de Emergencia: En este contexto de COVID-19, el Estado nos encargó la gestión de Programas de reactivación de la economía del país, por ello, fue necesario implementar en poco tiempo las plataformas e integraciones necesarias que permitieron implementar los reglamentos de cada uno de los Programas.

Se implementaron las siguientes plataformas:

- Plataforma FAE: MYPE, Turismo y Agro
- Plataforma Reactiva Perú
- **Plataforma Fondo Crecer - Créditos y Factoring**
- Programa Garantía COVID19

Decreto Supremo 012-2017-PRODUCE, CREA PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA"

De acuerdo con el portal institucional del Gobierno Peruano², en una nota de prensa publicada el 05 de enero de 2022, el Programa Nacional "Tu Empresa" formalizó a más de 33 mil Mypes en todo el país, como se cita a continuación:

El Programa Nacional Tu Empresa, creada para contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas del todo el país, cerró el año 2021 logrando

² <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/574188-programa-nacional-tu-empresa-formalizo-a-33-654-mype-en-todo-el-pais>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

formalizar a 33 654 MYPE, tras una ardua labor considerando el contexto social y económico actual tras la pandemia mundial.

Del total de cifras formalizadas, el 45% de los emprendimientos son dirigidas por mujeres, mientras que el 55% son liderados por hombres. Asimismo, un 57.4% de empresarios (19,317) pertenecen al segmento de Personas Jurídicas y el 42.6% (14 337) a Personas Naturales.

Disgregando datos por regiones, Lima concentra el 70% de formalizaciones, seguido por La Libertad, Loreto, Cajamarca, Moquegua, Amazonas, Arequipa, Huánuco, Ancash, Piura, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Lambayeque, Tacna y Junín, entre las ciudades con más formalizaciones.

La formalización de las micro y pequeñas empresas contribuyó a la reducción de la brecha de desempleo, ya que las nuevas unidades de negocio MYPE constituidas son generadoras de fuentes de autoempleo; se calcula en total generaron alrededor de 40,000 puestos de trabajo y recaudación en impuesto.

Al respecto, la directora ejecutiva del Programa Nacional Tu Empresa, Catalina Horna, resaltó el esforzado trabajo de los asesores empresariales en cada una de las regiones, quienes a través de los Centro de Desarrollo Empresarial (CDE) trazaron diversas estrategias para alcanzar la meta y brindar un mejor servicio a los empresarios del país.

"Quiero trasladar la felicitación de los diversos gremios empresariales, gobiernos regionales y gobierno locales que trabajaron con el Programa Tu Empresa, que nos ven como grandes aliados en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y tienen alto impacto en los empresarios", apuntó la directora ejecutiva.

Asimismo, reiteró que gracias al esfuerzo de miles de empresarios y el acompañamiento del Programa Nacional Tu Empresa, se ha logrado la reactivación económica en el país, cuya cifra palpable es el 13% crecimiento del PBI al cerrar el año 2021. "Un gran resultado. Nos enorgullece haber puesto nuestro granito de arena", concluyó Catalina Horna

Decreto de Urgencia 013-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE PROMUEVE EL FINANCIAMIENTO DE LA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y STARTUPS

De acuerdo con la calificadoradora de riesgo Ernst & Young, se cita a continuación una publicación a propósito del Decreto de Urgencia N°013-2020 que detalla los beneficios³ que esto trae para la economía de las Micro y Pequeñas Empresas:

³ https://www.ey.com/es_pe/law/beneficios-financiamiento-mipymes

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

Beneficios:

El Ministerio de la Producción creará el registro público de los adquirentes de los bienes o usuarios de los servicios que hayan incumplido con el pago a los proveedores en el plazo pactado, así como también se registrarán los plazos de pago acordados entre adquirentes de bienes o usuarios de servicios con sus proveedores.

La modificación fija como plazo 8 días calendarios para otorgar conformidad de la factura emitida, promoviendo mayor dinamismo.

Como se puede ver, se cuenta con tres programas ya existentes en beneficio de la Micro y la Pequeña Empresa, en el caso de la actual propuesta legislativa se plantea que se asignen montos equivalentes al 10% de Reactiva Perú y de FAE MYPE cuando éstos ya fueron asignados en su totalidad. Los fondos planteados se crearon de forma exclusiva para la coyuntura de la pandemia Covid 19, pero el Fondo Crecer es un Fondo Vigente que no contempla dentro de su alcance a los beneficiarios enmarcados en el Programa "Tu Empresa" que busca formalizar las actividades de pequeños empresarios.

De igual manera, el DU 013-2020 plantea herramientas de financiamiento que permite que agentes sin un historial crediticio previo, puedan presentar como sustento las deudas que sus clientes pueden asumir, permitiendo así una correcta entrada al sistema crediticio.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Potenciar las actividades del Programa "Tu Empresa" con los recursos del Fondo Crecer, permitirá que se incremente el alcance de los empresarios informales a los que actualmente se llega. Además, estos dos programas comparten la meta de formalizar a más empresas.

El Programa Tu Empresa ha incrementado la base tributaria en 19,317 aportantes que pertenecen al segmento de Personas Jurídicas y 14, 337 aportantes Personas Naturales. Lo que puede estimarse en un incremento de la recaudación de más de S/27 millones anuales, considerando una recaudación promedio de S/50 mensuales por cada Persona Natural y un aporte promedio anual de S/1,000 por cada Persona Jurídica. Esto dentro de un escenario bastante austero.

Tomando en cuenta el nivel de cumplimiento de saldos administrados por el Fondo Crecer, de acuerdo con el Informe de Contraloría "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES POR CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A."⁴ (Pg. 42) se pasó de un saldo de S/13,558 millones a S/15,706 millones, lo que significó un cumplimiento de 115.8%, esto contemplando los intereses que pueden aplicarse.

Por otro lado, el financiamiento alternativo a través del factoring ha crecido exponencialmente según señala la nota de prensa del MEF⁵: "En Perú, el factoring ha crecido exponencialmente (casi 100 veces) en los últimos 5 años, pasando de un volumen

⁴ https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/gestion_SEF2021/002_IRC_COFIDE.pdf

⁵ https://www.mef.gob.pe/index.php/?option=com_content&view=article&id=7164&Itemid=101108&lang=es

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

de negociación anual de 6 mil facturas negociadas en 2015 a 605 mil facturas en 2020, pese a la pandemia, acumulando un total de más de 2 millones de facturas negociadas que ascienden a poco más de S/ 55 mil millones."

En ese sentido, se puede considerar una participación de S/27 millones en garantías para formalizar a micro y pequeños empresarios como parte del Fondo Crecer, teniendo en cuenta los resultados que el Programa Tu Empresa ha reportado.

Estos S/27 millones estimados, significan un 2.63% dentro de las garantías administradas por el Fondo Crecer (S/1,092 millones). Lo que no significa un gasto para el Estado ya que se asignaría dentro de las garantías ya aprobadas para este Fondo.

VII. TEXTO SUSTITUTORIO

Se rescata el espíritu de la norma propuesta, adaptándola a los programas existentes para ampliar el alcance de la actual Ley del Fondo Crecer para incluir entre sus beneficiarios a empresas que entran en la formalidad, de acuerdo a los criterios del Programa "Tu Empresa".

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 514/2021-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A TRAVÉS DEL FONDO CRECER

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la formalización de las micro y pequeñas empresas incluyéndolas en los beneficios del Fondo Crecer.

Artículo 2. Incorporación de numeral 3 al artículo 4 del Decreto Legislativo 1399

Incorpórase el numeral 3 al artículo 4 del Decreto Legislativo 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo Crecer, con el siguiente texto:

"Artículo 4. Beneficiarios del Fondo Crecer

SM
En debate
4/5/22

F 113
C O
A O

Exoneración
de segunda
votación

F 113
C I
A O

APROB.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

Las siguientes empresas son beneficiarias de todos los instrumentos del Fondo Crecer, según corresponda:

1. *Las micro, pequeñas y medianas empresas a las que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE y sus normas modificatorias.*

2. *Las empresas exportadoras a las que se refiere el Decreto de Urgencia 050-2002 y el Decreto Supremo 171-2002-EF.*

3. *Las empresas comprendidas en el Programa Nacional "Tu Empresa" contempladas en el Decreto Supremo 012-2017, en el marco de las alternativas de financiamiento viables establecidas en el Decreto de Urgencia 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, emprendimientos y Startups."*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde su publicación en el diario oficial El Peruano.

Salvo mejor parecer.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 19 de enero de 2022



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2022 09:14:39-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2022 20:49:39-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2022 15:36:20-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de marzo de 2022.

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".



 Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/01/2022 10:28:07-0500	Monteza Facho Silvia María Acción Popular	Presidenta	Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martín FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/01/2022 14:14:21-0500
 Kamiche Morante Luis Roberto Perú Libre	Vicepresidente		
 Anderson Ramírez Carlos Antonio Podemos Perú	Secretario		
 Acuña Peralta María Grimaneza Alianza para el Progreso	Titular		
 Barbará Rosangella Andrea Fuerza Popular	Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA María Grimaneza FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/01/2022 17:19:53-0500	Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/01/2022 13:03:38-0500	Titular
 Bazán Narro Sigrid Tesoro Juntos por el Perú	Titular		
 Bermejo Rojas Guillermo Perú Libre	Titular		
 Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/01/2022 17:37:35-0500	Dávila Atanacio Pasión Neomías Perú Libre	Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/01/2022 13:54:48-0500	Titular



Firmado digitalmente por:
 ANDERSON RAMIREZ Carlos
 Antonio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25/01/2022 09:15:33-0500



Firmado digitalmente por:
 DAVILA ATANACIO PASION
 NEOMIAS FIR 25700579 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/02/2022 09:06:51-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer”.

	Herrera Medina Noelia Rossvith Renovación Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: HERRERAMEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/01/2022 14:30:05-0500
	Juárez Gallegos Carmen Patricia Fuerza Popular	Titular	
	Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín Fuerza Popular	Titular	
	López Ureña Ilich Fred Acción Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA ILICH FREDY FIR 42834888 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2022 15:57:42-0500
	Luna Gálvez José León Podemos Perú	Titular	
	Montoya Manrique Jorge Carlos Renovación Popular	Titular	
	Morante Figari Jorge Alberto Fuerza Popular	Titular	
	Reyes Cam Abel Augusto Perú Libre	Titular	 Firmado digitalmente por: MONTROYAMANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/01/2022 00:18:15-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la "Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer".

	Torres Salinas Rosio Alianza para el Progreso	Titular	 Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20181749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/01/2022 17:00:07-0500
	Zea Choquechambi Oscar Perú Libre	Titular	
	Alegría García Luis Arturo Fuerza Popular	Accesitario	
	Castillo Rivas Eduardo Enrique Fuerza Popular	Accesitario	
	Cordero Jon Tay María Del Pilar Fuerza Popular	Accesitaria	
	Espinoza Vargas Jhaec Darwin Acción Popular	Accesitario	
	Flores Ruíz Víctor Seferino Fuerza Popular	Accesitario	
	Guerra García Campos Hernando Fuerza Popular	Accesitario	



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
514/2021-CR, que propone la “Ley que
promueve la formalización de las micro y
pequeñas empresas a través del Fondo
Crecer”.**

	Jeri Oré José Enrique Somos Perú - Partido Morado	Accesitario	
	Luque Ibarra Ruth Juntos por el Perú	Accesitaria	
	Montalvo Cubas Segundo Toribio Perú Libre	Accesitario	
	Muñante Barrios Alejandro Renovación Popular	Accesitario	
	Padilla Romero Javier Rommel Renovación Popular	Accesitario	
	Picón Quedo Luis Raúl Alianza para el Progreso	Accesitario	
	Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery Alianza para el Progreso	Accesitaria	
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina Avanza País	Accesitaria	
	Vergara Mendoza Elvis Hernán Acción Popular	Accesitario	

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
FINANCIERA (CEBFIF)**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

**ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2021

Siendo las 11 horas y 15 minutos del miércoles 19 de enero de 2021, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Guillermo Bermejo Rojas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas Abel Augusto Reyes Cam y Carmen Patricia Juárez Gallegos.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

AMPLIACIÓN DE AGENDA

La Presidenta señaló que el día anterior se había remitido por correo electrónico y por Whatsapp una ampliación de agenda para incorporar como último punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 293/2021, que propone la "Ley de Zonas Económicas Especiales que promueven el Comercio Exterior".

Consultada la ampliación ésta fue aprobada.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta puso a consideración de los señores congresistas el Acta de la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 15 de diciembre de 2021, siendo aprobada por unanimidad, sin observaciones.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y enviados por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

El Señor Congresista José León Luna Gálvez hizo un pedido para que se invite a la Comisión al Señor Mauricio Gonzales, Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc de Fonavi a fin de que dé cuenta de la mala atención que se les está dando a los fonavistas.

El Señor Congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu hizo un pedido para que se priorice el debate del Proyecto de Ley 1072/2021-CR, que propone modificar y ampliar la Ley 29230, Ley que impulsa a la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

La Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes hizo un pedido para que se priorice el debate del Proyecto de Ley 412/2021-CR, que propone establecer medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial en el marco de la Ley General del Sistema Concursal a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros; y, asimismo, se priorice el Proyecto de Ley 605/2021-CR, que propone crear el Canon para el pueblo.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta pasó al primer punto del Orden del Día, debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 333/2021-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, para la oportuna atención de emergencias sanitarias".

La Presidenta sustentó el dictamen que plantea un texto sustitutorio que tiene por objeto ampliar el apoyo de donaciones de alimentos y transporte cuando se declare el estado de emergencia sanitaria, como es el caso de la crisis alimentaria a consecuencia de la pandemia del Covid-19, que regula la Ley 30498 solo para casos de emergencia de desastre natural. Señaló que la Ley 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", otorga beneficios tributarios por la donación de alimentos y servicios; sin embargo, no incluye dentro de sus supuestos o alcances, una situación como la de la pandemia por Covid-19, considerada como emergencia sanitaria o de salud. Agregó que para cumplir con dicho fin

se modifica el artículo 1, el artículo 5, el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13, los numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 y el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 30498, de conformidad con lo previsto en el presente dictamen.

Intervinieron para plantear sus aportes y observaciones los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Sigrid Tesoro Bazán Narro e Ilich Fred López Ureña.

Agotado el debate la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 333/2021-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, para la oportuna atención de emergencias sanitarias”; siendo aprobado por mayoría con quince (15) votos a favor, de los de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Guillermo Bermejo Rojas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique y Noelia Rossvith Herrera Medina; y una (01) abstención, de la Señora Congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Enseguida se pasó al segundo punto del Orden del Día, debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 695/2021-CR y 1088/2021-CR, que propone la “Ley que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar detracciones en favor de ESSALUD y aportes previsionales de los empleados del sector público”

La Presidenta sustentó el dictamen señalando que tiene por objeto agilizar de forma permanente los pagos efectivos de los aportes mensuales de los trabajadores del sector público correspondientes al Régimen Contributivo de la Seguridad Social de Salud a cargo de ESSALUD, el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones. Señaló que en el presente caso, considerando que el monto de las cuotas se encuentra conciliado y reconocido por las entidades, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza la detracción directamente de la partida presupuestaria asignada para el pago de las referidas deudas, conforme a los lineamientos que para tal efecto se establece en el Reglamento de la norma que se propone. Señaló, asimismo, que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, a realizar la transferencia mensual de las detracciones referidas en el artículo 3 y 4 a las entidades a cargo de los tres regímenes que establece la norma propuesta.

Intervinieron para plantear sus aportes y observaciones los señores congresistas Luis Roberto Kamiche Morante, Jorge Alberto Morante Figari, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Carlos Antonio Anderson Ramírez e Ilich Fred López Ureña.

El Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez planteó un cuestión previa para que se suspenda la aprobación del tema hasta que se cuente con el informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Puesta al voto la cuestión previa ésta fue aprobada por mayoría.

Acto seguido se pasó al tercer punto del Orden del Día, el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 411/2021-CR, que propone la “Ley que incorpora la causal de afectación de actividades productivas por crisis sanitarias, aplicable a las Micro y Pequeñas empresas en el numeral 50.10 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado”.

La Presidenta sustentó el dictamen señalando que éste tiene por objeto modificar el numeral 10 del artículo 50, incorporando la causal de “afectación de actividades

productivas por crisis sanitarias” a los criterios de graduación de la sanción por debajo del mínimo previsto para las sanciones administrativas aplicable a las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú que no hayan podido realizar sus actividades como consecuencia del Covid 19. Señaló que la norma se aplica a todos los procedimientos administrativos sancionadores iniciados durante el estado de emergencia nacional producto del Covid 19 o aquellos con sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones durante el mismo periodo y que es responsabilidad del Tribunal de Contrataciones del Estado disponer su aplicación inmediata aun cuando los términos de la presente norma no sean invocados por el administrado. Agregó que en el caso de sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado que se encuentren impugnadas vía acción contencioso administrativa, la adecuación a los términos de la presente norma a solicitud de la Mype es efectuada por el órgano jurisdiccional competente.

Intervinieron para plantear sus aportes y observaciones los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Luis Roberto Kamiche Morante y Jorge Alberto Morante Figari.

Agotado el debate la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 411/2021-CR, que propone la “Ley que incorpora la causal de afectación de actividades productivas por crisis sanitarias, aplicable a las Micro y Pequeñas empresas en el numeral 50.10 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado”; siendo aprobado por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, de los congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Guillermo Bermejo Rojas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

A continuación, se pasó al cuarto punto del Orden del Día, el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer”.

La Presidenta sustentó el dictamen señalando que se plantea promover la formalización de las micro y pequeñas empresas y la creación de un Fondo para la Formalización de las Mypes que tome 10% del monto asignado a Reactiva Perú y 10% del monto asignado a FAE MYPE. Agregó que se busca potenciar las actividades del Programa “Tu Empresa” con los recursos del Fondo Crecer, dirigido a empresarios que buscan formalizar sus actividades y que estos dos programas comparten la meta de formalizar a más empresas. Agregó, asimismo, que como parte del Fondo Crecer, se puede considerar una participación de S/27 millones en garantías para formalizar a micro y pequeños empresarios teniendo en cuenta los resultados que el Programa Tu Empresa ha reportado. Estos S/27 millones estimados, significan un 2.63% dentro de las garantías administradas por el Fondo Crecer (S/1,092 millones). Lo que no significa un gasto para el Estado ya que se asignaría dentro de las garantías ya aprobadas para este Fondo.

No habiendo intervenciones la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 514/2021-CR, que propone la “Ley que promueve la formalización de las micro y pequeñas empresas a través del Fondo Crecer”; siendo aprobado por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, de los congresistas Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Guillermo Bermejo Rojas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Seguidamente se pasó al quinto punto del Orden del Día, la sustentación del Proyecto de Ley 293/2021, que propone la "Ley de Zonas Económicas Especiales que promueven el Comercio Exterior"; no pudiendo realizarse dicha sustentación por la inasistencia de su autor.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas y 50 minutos, se levantó la sesión.

Silvia María Monteza Facho

Presidenta



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2022 20:48:22-0500

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2022 09:08:12-0500